



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2023-CPP

Paíta, 29 de setiembre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de VICHAYAL para el cofinanciamiento del proyecto IOARR, denominada “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, CAMIÓN CISTERNA Y VOLQUETE; EN EL (LA) DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD, LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAÍTA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único de Inversión N° 2613887; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023/MDV de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto IOARR: “*Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paíta, departamento de Piura*”, con Código Único de Inversión N°2613887, cuyo valor referencial es de S/1'635,500.00 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos y 00/100 soles), con plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, con Oficio N° 353-2023-MDV-E de fecha 26 de setiembre de 2023, tramitado en Expediente N°15119-2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vichayal remite a la Municipalidad Provincial de Paíta el expediente técnico de la IOARR: “*Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paíta, departamento de Piura*”; la Resolución de Alcaldía N°316-2023/MDV-(E) de fecha 26 de setiembre de 2023 que aprueba el expediente técnico del proyecto IOARR y el Acuerdo de Concejo N°081-2023-MDV de fecha 22 de setiembre de 2023 que autoriza al alcalde distrital a suscribir convenio con la Municipalidad Provincial de Paíta a fin de recibir la transferencia de FONCOMUN para el cofinanciamiento del proyecto IOARR, solicitando la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto;

Que, con Informe N° 245-2023-MPP/GDUyR-SGEYP-ING.AJCR de fecha 27 de setiembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el expediente técnico del proyecto de inversión se encuentra culminado, conforme y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023/MDV-(E), con precios al mes de setiembre de 2023 y se encuentra apto para ser financiado mediante FONCOMUN PROVINCIAL. Asimismo, precisa que el costo total de inversión del proyecto es de S/1'635,500.00, bajo la modalidad de ejecución indirecta por contrata, en un plazo de 25 días calendario;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Con Informe N°331-2023-MPP/GPYP de fecha 27 de septiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Vichayal; por lo que recomienda aprobar mediante acuerdo de concejo la transferencia financiera a favor de la citada municipalidad distrital por el importe de S/1'635,500.00, correspondientes al Fondo de Compensación Municipal de la Entidad, que serán destinados al cofinanciamiento del proyecto IOARR: "Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura". Asimismo, recomienda aprobar la celebración del convenio de transferencia para la ejecución del citado proyecto entre la Entidad y la Municipalidad Distrital de Vichayal;

Que, la atención de necesidades que efectúa el Estado en aras de cumplir el rol previsto en el artículo 44° de la Constitución prioriza que la población tenga acceso a derechos fundamentales y servicios públicos, teniendo como referencia un sistema de competencias previsto en la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización. Por ello, en el marco de los principios del proceso de descentralización, se debe priorizar la atención de necesidades elementales conforme al criterio de subsidiariedad, en virtud del cual "El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones". En ese sentido, se ha establecido un marco regulatorio que permite la atención progresiva para el cumplimiento de finalidades públicas, tanto del nivel nacional como subnacional, permitiéndose además la posibilidad de efectuar transferencias financieras entre distintos niveles de gobierno;

Que, las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, se encuentran reguladas en el artículo 16° de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Entre los supuestos regulados en el numeral 16.1 del precitado artículo, tenemos el literal h) que expresamente señala: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31368, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo, precisa que la resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, el numeral 16.3. del artículo 16 de la Ley N° 31368, dispone que la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1. del mismo artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Asimismo, hace hincapié en que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, el convenio tiene como objeto la transferencia financiera que realiza la Municipalidad Provincial de Paita a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión IORR, denominada "Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) división de medio ambiente, salud, limpieza pública y maestranza, de la Municipalidad Distrital de Vichayal, Provincia de Paita, Departamento de Piura" con Código Único de Inversión N° 2613887, en el marco de lo previsto en el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, respecto de la cooperación interinstitucional, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles". De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;

Que mediante Informe N°481-2023-MPP/GAJ de fecha 27 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal para el cofinanciamiento del proyecto IOARR: "Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura", con Código Único de Inversión N° 2613887, se enmarca en el supuesto previsto en el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Por tanto, contándose con el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se recomienda que el Concejo Municipal apruebe la transferencia financiera de S/1'188,000.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil y 00/100 soles) que corresponden a la ejecución, a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal para el cofinanciamiento del proyecto IOARR: "Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura", con Código Único de Inversión N° 2613887, por tanto es viable la celebración del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de Vichayal para el cofinanciamiento del proyecto IOARR: "Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura", con Código Único de Inversión N° 2613887;

Que, mediante Dictamen N° 08-2023-MPP de fecha 27 de setiembre de 2023, la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto recomendó al Pleno de Concejo aprobar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal conforme a las conclusiones señaladas en el Informe N° 481-2023-MPP/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 08-2023-MPP de fecha 27 de setiembre de 2023, aprobándose con 9 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° - prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público";

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera de S/1'188,000.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal para la ejecución del proyecto “Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura”, con Código Único N° 2613887.

SEGUNDO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de Vichayal para la ejecución del proyecto de inversión “Adquisición de retroexcavadora, camión cisterna y volquete; en el (la) División de Medio Ambiente, Salud Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Vichayal, distrito de Vichayal, provincia de Paita, departamento de Piura”, con Código Único de Inversión N° 2613887.

TERCERO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo segundo del presente acuerdo de concejo¹.

CUARTO: ENCARGAR la ejecución del presente acuerdo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas.

QUINTO: ENCARGAR al despacho de Alcaldía designar a los responsables del proceso de seguimiento y monitoreo de la transferencia de recursos.

SEXTO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Vichayal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Nardi Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”